

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6319 TOLEDO

Edicto

Doña Concepción Álvarez García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Toledo, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000613/2010 se ha dictado, en fecha 4 de febrero de 2011, Auto de Declaración de Concurso del deudor Roldi Sociedad Anónima Laboral (Roldi, S.A.L.), con C.I.F. A-80877046, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Yeles (Toledo), Polígono Industrial Las Avetardas, c/ Cuarzo, número 11.

2.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 4 de febrero de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110010307-1